

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Roca de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se resuelve conceder ayudas a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre, por la que se regula la concesión de ayudas a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2002, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 51/2002, de 30 de abril, según lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 360.607,68 euros; con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00 y las que se especifican en el Anexo II, cuya cuantía, destinada a tal fin, asciende a 196.702,56 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.470.00, Subproyecto: 2002.17.06.9004 - Proyecto: 2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Artículo 2º.- Desestimar las solicitudes que se especifican en los Anexos III y IV.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 30 de abril de 2002, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4º.- En virtud de lo estipulado en el artículo duodécimo del Decreto de 30 de abril, al que se refiere el artículo décimo de la Orden de convocatoria, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS CONCEDIDAS (en euros)

<i>DEPORTE</i>	<i>CLUB DEPORTIVO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Baloncesto	Club Baloncesto Don Benito	12000
	Club Baloncesto Femenino Cáceres	15000
	Club Baloncesto Campiña Sur-Llerena	12000
	Asociación Baloncesto Mérida	12000
	Baloncesto Femenino Badajoz	12000
	A.D. Círculo Badajoz	27000
	Club Baloncesto Ambroz	27000
Dep. min. físicos	MIDEBA	36202,56
Fútbol	Club Polideportivo Cacereño	6000
	C.F. Puebla "Femenino"	36202,56
	A.D. Barriada de las Mercedes	7500
	Unión Deportiva Mérida	24000
	Club Polideportivo Nueva Ciudad	7500
	Díter Zafra	21000
	A.D. Ntra. Sra. de la Antigua	36202,56
	A.D.Extremadura Fútbol Sala	10500

<i>DEPORTE</i>	<i>CLUB DEPORTIVO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Rugby	C.A.R. Cáceres	4500
Tenis de mesa	A.D. Badajoz Tenis de Mesa	13500
	A.D.Tenis de Mesa Almaraz	1500
Voleibol	A.D. Cáceres Voleibol	18000
	A.D. Badajoz Voleibol Club	21000

ANEXO II
RELACIÓN DE AYUDAS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS CONCEDIDAS
(en euros)

<i>DEPORTE</i>	<i>SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA</i>	<i>CUANTÍA</i>
Baloncesto	Basket Cáceres SAD	148500
Fútbol	Club Deportivo Badajoz, S.A.D.	48202,56

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CLUBES DEPORTIVOS DESESTIMADAS

<i>DEPORTE</i>	<i>CLUB DEPORTIVO</i>	<i>CAUSA DE DENEGACIÓN</i>
Ciclismo	A.D. Zero	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Deporte especial	A.D. Aspace	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002
	Club Polideportivo Jara-Imsero	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002
Deporte Disc. Intelectuales	Club El Almendro de Aprosuba-2	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002 Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	A.D. El Bellotín	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002 Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Fútbol	Coria	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002
	Club Deportivo Don Álvaro	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Piragüismo	C.P.Monteoro luxtanam	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002
Triatlon	A.D. Triatlon Pacense	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	Club Atletismo-Triatlon Casar	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Vela	Club de Vela Barlovento	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002

**ANEXO IV
RELACION DE SOLICITUDES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DESESTIMADAS**

<i>DEPORTE</i>	<i>SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA</i>	<i>CAUSA DE DENEGACIÓN</i>
Fútbol	C.F. Extremadura S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo

ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa “Pueblos”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa “Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el Diario

Oficial de Extremadura nº 123 de 24 de octubre.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 7 de octubre de 2002, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
AS. ADIC-HURDES	DINAMIZ. JÓVENES HURDANOS	11.478 €
ASOCIACIÓN D.I.V.A.	I ENCUENTRO AMBROS JUVEN	11.478 €
M. VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.156 €
ALDEANUEVA DE LA VERA	JORNADAS DE REFLEXIÓN Y DEBATE	1.383 €
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	JÓVENES OBSERVADORES	1.383 €
VALDEHÚNCAR	TALLERES DE TEATRO	125 €
M. TAJO ALBALAT	PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLO JUVENIL	6.156 €
M. RIBEROS DEL TAJO	DESTELLOS DE LUZ	6.156 €
VALDELACASA DE TAJO	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	1.383 €
DELEITOSA	DESARROLLO TECNOLÓGICO	1.383 €
FRESNEDOSO DE IBOR	INTRODUCCIÓN A INTERNET	2.075 €
M. LAS VILLUERCAS	MUÉVETE MUJER	6.156 €
AS. APRODERVI	RECUPERACIÓN DE TRADICIONES	5.159 €
M. DEL TAMUJA	FORMACIÓN JUVENIL DINAMIZADORES	6.156 €
TORREORGAZ	FOTOS DE NUESTROS PUEBLOS	2.075 €
MONROY	CONVIVENCIA JUVENIL DE LOS 4 LUGARES	2.075 €
ARROYO DE LA LUZ	JOVIAL	2.075 €
CASAR DE CÁCERES	DINAMIZACIÓN JUVENIL	2.075 €
AS. SIERRA SAN PEDRO	CON LOS JÓVENES, POR LOS JÓVENES	11.478 €
M. TAJOSALOR	ESPACIOS JUVENILES	5.534 €